

LEY N.º 2742

Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º—Suprímase del pliego ordinario del Presupuesto General de la República, las siguientes partidas:

Partida	Al mes	Al año
—	—	—
	Lp.	Lp.
3003b—Para un oficial 1º de la Oficialía Mayor..	20.0.00	240.0.00
3003c—Para un auxiliar encargado de la clave.	10.0.00	120.0.00
3008 —Para un amanuense encargado de la mesa de partes	8.0.00	96.0.00
3025 —Para la cuota anual á las oficinas de las informaciones de los Estados Unidos.....	30.0.00	360.0.00

3026 —Para la suscripción en Bruselas al servicio de publicaciones de tarifas aduaneras.	6.2.50	75.0.00
3027 —Para la suscripción á la Convención telegráfica en Budapest y á la publicación de tratados en Bruselas	2.3.33	28.0.00
3028a—Para la cuota anual del Perú á la Convención azucarera de Bruselas	11.6.66	140.0.00
3028b—Para la cuota anual del Perú á la Convención del metro.....	6.9.83	83.8.00
3028e—Para la suscripción á la Unión Ibero-Americana	16.6.66	200.0.00

Artículo 2.º—Rebájense en las cantidades que se indican á continuación las partidas del pliego ordinario del Presupuesto General de la República, que en seguida se expresan:

Partida	Al mes	Al año
—	—	—
	Lp.	Lp.
3024 —Para reservados del Ramo.....	155.0.00	1860.0.00

Partida	Al mes	Al año
—	—	—
	Lp.	Lp.
3028e—Para publicaciones del Boletín del Ministerio.....	12.5.00	150.0.00
3028 f—Para servicio telefónico del Ministerio.	9.37	11.2.44
3033 —Para dos auxiliares del Archivo de Límites	24.0.00	288.0.00

Artículo 3.º—Auméntase en las cantidades que se indican á continuación, las partidas del pliego ordinario del Presupuesto General de la República, que en seguida se expresan:

Partida	Al mes	Al año
—	—	—
	Lp.	Lp.
3016 —Para el servicio del Cuerpo diplomático con arreglo á la nueva escala de sueldos...	1.2.47	14.9.60
3017 —Para el servicio del Cuerpo consular de la República...	66.6.67	800.0.00
3022 —Para el servicio cablegráfico	83.3.33	1000.0.00
3028d—Para atender al pago de arrendamiento de locales para legaciones y consulados	235.0.00	2820.0.00

Artículo 4.º—Créase la plaza de oficial auxiliar del Archivo de Límites con el haber mensual de doce libras peruanas Lp. 12.0.00, al año Lp. 144.0.00.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los diez y seis días del mes de Mayo de mil novecientos diez y ocho.

J. C. BERNALES, Presidente del Senado.
—JUAN PARDO, Diputado Presidente.—

Juan E. Durand, Senador Secretario.—
Luis A. Carrillo, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los diez y siete días del mes de mayo de mil novecientos diez y ocho.

JOSÉ PARDO.

F. Tudela.

* * *